



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0224-2023-A / MPS

Chimbote, 24 FEB. 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0977- 2023, de fecha 10 de Enero del 2023 presentado por, DON: **MANUEL HUGO VEGA LUCIO** y DOÑA: **ENMA MARIBEL FLORES LEON**, solicitando: **SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, al amparo de la LEY N° 29227 y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 009-2008-JUS;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29227; se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías; en cuyo Art. 3° se otorga competencia a los Alcaldes Provinciales y Distritales, para llevar a cabo el procedimiento especial aprobado por la citada Ley;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, en atención a la Ley N° 29227 y su Reglamento, D. S. N°009-2008-JUS; obtuvo la acreditación de la Dirección Nacional de Justicia, mediante **Directoral N° 184-2018-JUS / DGJLR, del 04 de Setiembre del 2018**; para que pueda asumir sus competencias y atribuciones, conforme a las normas antes acotadas;

Que, mediante **INFORME N°06-2023-SCyDU-MPS**; la Abogada responsable de la calificación respectiva; concluye, que la solicitud de Separación Convencional Y Divorcio Ulterior, presentada por los recurrentes, reúne los requisitos exigidos por el Art. 5° de la Ley 29227; y Art. 5° y 6° del Reglamento; al haberse acreditado los siguientes documentos:

1. Copia de los **DNI** de ambos cónyuges
2. **ACTA DE MATRIMONIO**.-celebrado en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**.
3. **ACTA DE NACIMIENTO**.-Hijo (s) menor de edad.
4. **COPIA CERTIFICADA de AUDIENCIA Única** .- Alimentos Juzg. De Paz Letrada Exp. 2091 – 2016 Regímenes de patria Potestad Hijo (s) menor de Edad; Exp. Del 1er Juzg. De Familia Exp. 1301 -2016 Tenencia y Régimen de Visita.
5. **DECLARACIÓN JURADA**.- de carecer bienes sujetos al Régimen de sociedad de gananciales
6. **DECLARACIÓN JURADA**.- Último domicilio conyugal.
7. Recibo de pago.

Admitida a trámite la pretensión interpuesta, se les notifico mediante **CARTA N°23-2023-SCYDU-MPS, para la Audiencia Única a llevarse a cabo la fecha: 08 de Febrero del 2023**; AUDIENCIA, en que los solicitantes, expresaron en forma libre, espontánea y con convicción propia, su deseo de ratificarse en su solicitud de separación convencional; Siendo el estado del procedimiento emitir el acto administrativo declarando la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, solicitada por los recurrentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, y estando a lo establecido por el Art. 6° de la Ley 29227, Art. 12° del Reglamento D. S. N° 009-2008-JUS; y Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DECLÁRESE la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**; solicitada por, DON: **MANUEL HUGO VEGA LUCIO** y DOÑA: **ENMA MARIBEL FLORES LEON**, en consecuencia dispóngase la suspensión de los deberes relativos al lecho y habitación; quedando subsistente el vínculo matrimonial, acorde a lo establecido en el Art. 332° del Código Civil.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamerra Alor
ALCALDE